

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 25607** *Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la de 7 de junio de 2024, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Don Manuel García Gen participó en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por el turno de reserva para personas con discapacidad, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, convocado por Resolución de 20 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Tras superar el proceso selectivo, tal y como consta en la Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, convocado por Resolución de 20 de enero de 2023, por Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publicó la oferta de las plazas para ocupar como primer destino por las personas que lo habían superado.

En el punto tercero de dicha resolución se indicaba cómo debían proceder las personas aspirantes a solicitar destino; señalándose en su punto cuarto que la adjudicación de destino se efectuaría a la vista de las peticiones conforme al orden obtenido en el proceso selectivo permitiendo a las personas aspirantes con discapacidad solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas.

Acogiéndose a la posibilidad recogida en el punto cuarto de la citada resolución en virtud de la cual las personas aspirantes con discapacidad podían solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, el ahora recurrente presentó su solicitud de alteración del orden de prelación aportando la documentación acreditativa de un grado de discapacidad reconocido del 65%.

Analizada la documentación presentada por el interesado, el órgano convocante no consideró procedente alterar el orden de prelación.

En consecuencia, la Resolución de 7 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, procedió al nombramiento de don Manuel José García Gen como personal funcionario de carrera en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, sin alterar en orden de prelación solicitado, asignándosele un puesto de Ayudante de Oficina nivel 15 en la Subdelegación del Gobierno en Aragón del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, en Huesca.

Disconforme con su nombramiento, por no haberse atendido a su solicitud de alteración del orden de prelación, con fecha 13 de junio de 2024, don Manuel José García Gen interpuso recurso de reposición, el cual fue desestimado por Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Contra esta resolución desestimatoria de su recurso de reposición, don Manuel José García Gen interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, cuya sentencia n.º 72/2025 dictada de 20 de junio de 2025

estimó la pretensión del demandante anulando y dejando sin efecto las resoluciones «(...), por no ser conformes a Derecho, declarando que el órgano convocante debe proceder a la modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de don Manuel José García Gen».

En cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de la sentencia, una vez identificado el puesto que le habría correspondido al aspirante aplicando la alteración del orden de prelación (el puesto código número 3157454 de la Secretaría General de la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia adscrito al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática en la localidad de A Coruña), se solicitó al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática un puesto adecuado de idénticas características.

Una vez puesto a disposición el puesto solicitado, y como continuación de la ejecución de lo dispuesto en la sentencia n.º 72/2025 del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, esta Secretaría de Estado de Función Pública resuelve:

Primer.

Modificar el anexo de la resolución de 7 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, nombrando a don Manuel García Gen funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en el destino siguiente:

NOPS.	528
Doc. iden.	3293
Apellidos y nombre.	GARCÍA GEN, MANUEL JOSÉ.
Ministerio.	POL. TERRIT. Y MEM. DEMOCRÁTICA.
Centro directivo/OO. AA.	DEL.GOB. EN GALICIA.
Centro de destino.	DEL.GOB. EN GALICIA - S.GRAL.
Provincia.	A CORUÑA.
Localidad.	CORUÑA, A.
Puesto de trabajo.	AUXILIAR DE OFICINA.
Código PT.	5098432.
Nivel C.D.	14
C. específico.	3.747,66

Segundo.

Retrotraer los efectos económicos y administrativos del nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado de don Manuel José García Gen a la fecha de publicación de la Resolución de 7 de junio de 2024 en el «Boletín Oficial del Estado», esto es, al día 11 de junio de 2024; así como retrotraer la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera, y de los efectos que de ella se deriven, al día 12 de junio de 2024, primer día hábil de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la citada resolución.

Tercero.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino dentro del plazo de quince días naturales a partir del día

siguiente al de la publicación del nombramiento, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia (artículo 114.12 Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre).

Cuarto.

Contra esta resolución, que ejecuta la sentencia dictada, se podrá promover incidente de ejecución, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 2025.—La Secretaría de Estado de Función Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.